



AUTORICÉSE OCUPACION DE VIA PÚBLICA QUE INDICA.

CALDERA, 18 NOV 2021

VISTOS: La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2593 de fecha 19 de Julio de 2021, que "Delega subrogancia al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumaran y el Decreto N° 2594 de fecha 19 de julio de 2021 que delega facultades de alcaldía al administrador municipal subrogante, don Sergio Silva Vera, El Decreto N° 3714 de fecha 01 de Octubre de 2021, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 10 de junio del 2021 la **SRA. DAMIANA AGUIRRE CORTES (Lucky's bamboos), Rut 15.869.527-8**, a través de Carta Correo, requiere autorización de ocupación de Vía Pública en sector Avda. El Morro, frente a calle Miramar, el uso de suelo para puesto de venta de 2.00 m2.

- Que con fecha 13 de julio 2021 se elabora Informe Técnico N° 130, el cual cuenta con visto bueno de Alcaldesa.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 3222 /

AGUIRRE CORTES (Lucky's bamboos), RUT 1.- **AUTORICÉSE**, a la **DAMIANA** a través de la Carta correo de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Alcaldesa autoriza Ocupación de Vía Pública en sector Avda. El Morro, frente a calle Miramar, el uso de suelo para puesto de venta de 2.00 m2.

- El presente decreto tendrá una **vigencia de 12 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- Son obligaciones del solicitante, entre otras:
a. Pagos de derechos por 2.00 metros cuadrados según el artículo 32°, punto 5, de la Ordenanza Por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, el valor corresponderá al 0,15 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **forma semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los alrededores de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda pormar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

g. Según L.G.U.C, Artículo 5°.- "A las Municipalidades corresponderá aplicar esta ley, la Ordenanza General, las Normas Técnicas y demás Reglamentos, en sus acciones administrativas relacionadas con la planificación urbana, urbanización y construcción, y a través de las acciones de los servicios de utilidad pública respectivos, debiendo velar, en todo caso, por el cumplimiento de sus disposiciones."

h. Según lo dispuesto en la L.G.U.C. en su Artículo 116°.- indica que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General. ", es por lo anterior, esta Dirección de Obras Municipales otorgara un plazo de 60 días corridos para el ingreso del expediente correspondiente a kioscos que serán emplazados en espacios públicos de administración municipal y sectores de áreas verdes administradas por este municipio."

i. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

j. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

k. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al Solicitante.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,


BERGIO SILVA VERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por delegación de facultades de la Alcaldesa

- DISTRIBUCION:**
- Secretaría Municipal.
 - Dirección de Obras Municipales.
 - Oficina de Patente y Recaudación.
 - Copia a usuaria.

INFORME TÉCNICO N° 130

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 811
FECHA : 10-06-2021
NOMBRE INTERESADO : DAMIANA AGUIRRE C.
RUT : NO PRESENTA RUT
UBICACIÓN COMERCIAL : SECTOR BAHÍA INGLESA AVDA. EL MORRO, FRENTE CALLE MIRAMAR.
CELULAR-CORREO
PETICIÓN : Solicita espacio publico para venta de plantas acuáticas, durante todo el año.

ANÁLISIS DEL USO DE SUELO:

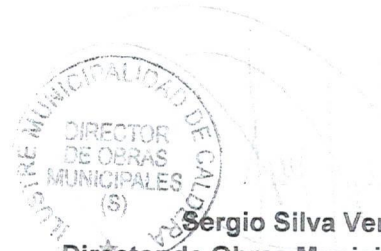
En atención a la solicitud de la SRA. DAMIANA AGUIRRE C., el espacio público solicitado y según lo visitado en terreno no presenta dificultad para instalar stand para venta de plantas acuáticas en una superficie de 2.0 m²., dejando expedito el paso de peatones. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 9.0 m², además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El espacio solicitado es un *Bien Nacional de Uso Público*.
- 2.- Dicho espacio se emplaza en la *ZONA U-10* del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

CONCLUSIÓN: Considerando que el área analizada no presenta problemas y se encuentra disponible para la actividad comercial por periodo *semestral* en una superficie de 2.00 m² y por las razones expuestas anteriormente es que se *sugiere* autorizar el uso del espacio público.

Lo anterior para su conocimiento y resolución;

Le saluda a usted.



Sergio Silva Vera
Director de Obras Municipales (s)

Caldera, 13 de julio de 2021

Distribución:

cc: indicada
cc.: Archivo D.O.M
SSV/PUR/pur.-